

URUGUAY

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION AMBIENTAL DEL MVOTMA (UR-L1157)

TERMINOS DE REFERENCIA

2 PROFESIONALES SENIOR EN EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

I. ANTECEDENTES

- 1.1 La República Oriental del Uruguay ha solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un préstamo dirigido a fortalecer la capacidad técnica y operativa de las principales instituciones a cargo de la gestión ambiental del país. El objetivo general del Programa es contribuir a la mejora de la gestión de la calidad y sostenibilidad ambiental, a través del fortalecimiento del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), y en el marco del Plan Ambiental Nacional para el Desarrollo Sostenible (PANDS) y los planes de acción de cuenca. El Programa tiene dos objetivos específicos: (a) fortalecer las funciones de planificación estratégica, evaluación, control y monitoreo ambiental del MVOTMA; y (b) fortalecer la gestión integrada de cuencas prioritarias con énfasis en la disminución de cargas contaminantes de origen agropecuario.
- 1.2 El Programa está organizado en dos componentes. Componente I fortalecerá las funciones de planificación estratégica, evaluación, control y monitoreo ambiental del MVOTMA. Este componente tiene cuatro líneas de acción: (a) fortalecimiento de la planificación estratégica y ordenamiento territorial; (b) mejoramiento de la capacidad de análisis de la condición del medio ambiente, incluyendo la dimensión de los impactos derivados de la variabilidad y cambio climático; (c) el establecimiento de un sistema de información para el monitoreo y control de emisiones integrado a los sistemas de fiscalización y de denuncias; y (d) el mejoramiento de la calidad de procesos/procedimientos de evaluación de impacto y el diseño y análisis de instrumentos políticos y económicos para fomentar practicas productivas ambientalmente sostenibles.
- 1.3 Componente II fortalecerá la gestión integrada de cuencas prioritarias con énfasis en la disminución de cargas contaminantes de origen agropecuario. Este componente consta de dos líneas de acción en tres cuencas prioritarias del país, específicamente las cuencas del Río Santa Lucía, Río Negro y Laguna de Sauce: (a) la incorporación de sensoramiento remoto en el monitoreo y control ambiental, el manejo y control de las zonas de amortiguación, y el desarrollo e implementación de una estrategia de control de fuentes difusas de contaminación; y (b) el diseño e inicio de promoción de nuevas tecnologías y prácticas de base agroecológica, y el diseño e implementación de un sistema de auditorías para los predios lecheros, y su expansión a otras actividades agropecuarias.

- 1.4 La consultoría apoyará en la Mejora de la calidad de los procesos de evaluación de impacto Producto 1.12.

II. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

El objetivo de la Consultoría es apoyar a la DINACEA en el fortalecimiento de las capacidades para la mejora de la calidad de los procesos de autorización ambiental y evaluación de impacto ambiental.

III. ACTIVIDADES

Las actividades previstas en el marco de esta consultoría son:

- a) Asistir en el desarrollo e implementación del plan de autorización ambiental de emprendimientos sujetos a Autorización Ambiental en las cuencas prioritarias, especialmente obras de infraestructura vial, represas, industrias y saneamiento y gestión de residuos.
- b) Desarrollar las guías técnicas para los trámites y evaluación de impacto ambiental de los sectores productivos y de servicio dentro de su ámbito de actuación.
- c) Asistir en el seguimiento ambiental de la implementación de medidas de mitigación y colaborar en la evaluación del Plan de Gestión Ambiental de Operación de emprendimientos autorizados.
- d) Brindar talleres internos de extensión a los funcionarios del Área de Evaluación de Impacto Ambiental, sobre los avances y resultados de sus restantes actividades.

IV. PERFIL DEL CONSULTOR

El Consultor será un profesional con título universitario de Ingeniero Químico o Ingeniero Civil, con experiencia y/o formación en gestión ambiental:

- a) El/la Consultor/a deberá contar con dominio oral y escrito del idioma inglés.
- b) Manejo fluido de programas informáticos del paquete Office.
- c) Deberá tener además buena capacidad de comunicación interpersonal y de trabajo en equipo.

Se valorará la formación de posgrado u otros tipos de especialización en temas relacionados al llamado.

V. METODO DE SELECCION

- 5.1 El Ministerio de Ambiente llevará a cabo la evaluación y selección del consultor de acuerdo a los méritos profesionales, de experiencia, formación y otros de acuerdo a los requerimientos del cargo, así como de su perfil para desarrollar las actividades descritas en la Sección III del presente documento.

VI. SUPERVISION Y COORDINACION

- 6.1 El/la Consultor/a Individual será supervisado/a directamente por la Gerencia del Área de Evaluación de Impacto Ambiental, en coordinación con el Coordinador Técnico del Programa.

VII. RESULTADOS DE LA CONSULTORÍA

- 7.1 Se elaborarán Informes trimestrales de actividades que den cuenta al cumplimiento a las actividades establecidas en el numeral III, tanto en alcance como en contenido.
- 7.2 Se utilizarán los formatos establecidos por la UEP.
- 7.3 Los informes requerirán la aprobación de la jefatura correspondiente, previa a ser enviados a la UEP
- 7.4 Serán enviados vía mail, con copia a la jefatura, con carátula firmada por consultor y jefe con un plazo de 15 días hábiles finalizado el trimestre calendario.
- 7.5 La UEP podrá solicitar información complementaria en caso de que lo considere necesario.

VIII. CONDICIONES DEL CONTRATO

- 8.1 Duración: El contrato del consultor tendrá duración de 12 meses, renovable durante la ejecución del Programa, y sujeto a la evaluación de desempeño correspondiente.
- 8.2 Pagos: El consultor recibirá pagos mensuales. Los pagos mensuales serán \$ 85.616 (pesos uruguayos ochenta y cinco mil seiscientos dieciséis) más IVA. El Ministerio de Ambiente actuará como agente de retención del 100% del IVA.
- 8.3 Horas de trabajo: El consultor deberá cumplir con 40 horas semanales de trabajo en las oficinas centrales de DINACEA en Montevideo.
- 8.4 Nacionalidad: El consultor deberá ser ciudadano de uno de los países miembros del BID.
- 8.5 Incompatibilidades: El consultor: (a) no debe ser funcionario del Estado, gobiernos departamentales, entes públicos y servicios descentralizados del GdU, cualquiera sea la naturaleza del vínculo; (b) no podrá tener otro contrato a tiempo completo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ni con proyectos financiados con recursos del BID; (c) no podrá tener relación de trabajo o de familia con ningún miembro del personal de la UEP ni de DINACEA, que estén directa o indirectamente involucrados en, entre otros, preparación de los términos de referencia, pliegos de especificaciones, en el proceso de selección, y con la supervisión de los trabajos del Programa; y (d) deberá comunicar si es pariente (hasta tercer grado de consanguinidad o adopción y/o hasta segundo grado por matrimonio o convivencia) con algún funcionario del BID. Esta situación podrá condicionar la contratación del consultor.

8.6 Modalidad: Contrato de servicio.